

## **TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA**

#### **TDR nº 003/2022 - DAKI Semiárido Vivo**

FUNDAPAZ, organización de la sociedad civil, domiciliada en Castelli 12 2do A, Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-55748816-9, firmó un Convenio de Donación nº. 2000002810 con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con el objetivo de ejecutar el Proyecto DAKI - Semiárido Vivo, en convenio con Asociación Programa Un Millón de Cisternas para el Semiárido (AP1MC) de Brasil y de la Fundación Nacional de Desarrollo (FUNDE), con sede en El Salvador.

#### **1. OBJETO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA**

Contratación de servicios de traducción simultánea - español/portugués y portugués/español - para eventos virtuales, realizados y/o producidos por el proyecto DAKI - Semiárido Vivo, durante el período de (01) un año a partir de la vigencia de este contrato.

#### **2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

En una iniciativa innovadora, Articulação Semiárido Brasileiro (ASA) y Plataforma Semiáridos da América Latina firmaron un consorcio formado por tres entidades responsables de la ejecución del proyecto DAKI - Semiárido Vivo: la Associação Programa Um Milhão de Cisternas para o Semiárido (AP1MC), radicado en Brasil, coordinadora del Consorcio; la Fundación para el Desarrollo de la Justicia y la Paz (FUNDAPAZ), con sede en Argentina; y la Fundación Nacional de Desarrollo (FUNDE), con sede en El Salvador.

Este proyecto apoyará un vasto proceso de sistematización de experiencias exitosas (componente 1) para la convivencia en las tres regiones trabajadas, y también desarrollará un proceso de formación, con el objetivo de ampliar las capacidades técnicas a través del intercambio y transformación de las realidades locales, buscando desde la relación con otras instituciones, incidir en la formulación y gestión de políticas públicas adecuadas a las familias campesinas, comunidades tradicionales y pueblos indígenas de las tres regiones involucradas.

DAKI - Semiárido Vivo beneficiará directamente a 3.000 personas, entre funcionarios, personal de asistencia técnica, agricultores familiares, alumnos de escuelas rurales. El proceso de formación (componente 2) se realizará a través de cursos en la plataforma de Educación a Distancia (EAD) y estará disponible en dos idiomas (portugués y español) y traspasará los límites del proyecto, beneficiando indirectamente a unas 7.000 personas.

El servicio de traducción simultánea de los eventos virtuales que realiza el proyecto DAKI – Semiárido Vivo no solo favorece la comprensión de la información, sino que posibilita el flujo

de conocimientos y el intercambio de experiencias entre los públicos prioritarios del proyecto, que son los agricultores familiares y técnicos agricultores que hablan portugués y/o español.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir traducción simultánea portugués/español – español/portugués, de acuerdo a la necesidad presentada por el CONTRATANTE, durante el período contractual.

Con base en cronograma de demandas identificado a continuación, la empresa candidata deberá presentar:

PROPUESTA COMERCIAL	
SERVICIO	VALOR FINAL POR HORA
Traducción Simultánea Portugués-Español	\$ _____
Traducción Simultánea Español-Portugués	\$ _____

Abaixo, elencamos alguns eventos previstos para que sirvam de referência com relação aos temas das traduções e média de duração dos eventos.

Evento	Cantidad	Duración	Total	Línea de tiempo
Lanzamiento del Programa de Capacitación	1 encuentro	1h30	1h30	Marzo
Reuniones de Capacitación	3 encuentros	3h	9h	Marzo
Clases sincrónicas	14 encuentros	1h30	21h	Abril - Septiembre

El listado anterior puede cambiar, sea por la adición o reducción de clases o eventos, o por un cambio en la duración. Se debe tener en cuenta para identificar la demanda del proyecto y elaborar la propuesta comercial.

### 4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta para la ejecución de los servicios mencionados en el objeto de este Término deberá ser presentada por una Persona Jurídica (PJ), **en papel membretado de la empresa**

**proponente, a más tardar a las 23h del día 21 de febrero de 2022, a través del correo electrónico [dakisemiariovivo@gmail.com](mailto:dakisemiariovivo@gmail.com) y debe contener al menos los siguientes datos:**

1. La propuesta deberá presentarse en papel membretado de la empresa.
2. Informar el plazo de vigencia de la propuesta, que no puede ser inferior a 30 (treinta) días.
3. Informar los datos bancarios de la persona jurídica objeto de la propuesta: banco, sucursal y número de cuenta corriente.
4. Presentar la propuesta considerando el monto cobrado por páginas.
5. Indicar el monto presupuestado en dólares estadounidenses.
6. Indicar el plazo que necesita la CONTRATISTA para cada traducción, tomando como referencia un número medio de páginas.
7. Declarar expresamente que todos los impuestos aplicables están incluidos en el precio propuesto.
8. Última hoja de la propuesta fechada y firmada, y las demás hojas rubricadas.

En el momento de contratación, El LICITANTE clasificado debe presentar Registro de Persona Jurídica, que habilita la emisión de factura (CUIT, en Argentina, o CNPJ, en Brasil, por ejemplo), bien como los certificados que acrediten la solvencia fiscal y jurídica de la empresa, en conformidad con lo dispuesto por la legislación de país de origen. Si alguno de los certificados antes mencionados se presente con la fecha de vencimiento vencida, o cualquier otro problema que lo invalide, no será calificado y en consecuencia no será firmado contrato.

## **5. JUICIO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán juzgadas por el Comité de Compras de AP1MC asesorado por el equipo de proyecto DAKI - Semiárido Vivo, con base en los prerequisites definidos en este Término de Referencia, cumpliendo con los criterios establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Obras y Servicios de AP1MC, y la empresa calificada será contratada en base al mejor precio por página traducida.

En caso de empate, ante dos o más empresas que presenten el mismo precio, se utilizará como desempate la empresa que acredite mayor experiencia en el mercado (técnico/profesional), de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Obras y Servicios de AP1MC disponible en [www.ap1mc.org.br](http://www.ap1mc.org.br).

## **6. ADJUDICACIÓN DEL OBJETO**

La adjudicación de esta selección al LICITANTE ganador estará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos del presente Término de Referencia.

## **7. PAGOS**

El pago se realizará en dólares estadounidenses (o este monto en pesos argentinos, sujeto a tarifa de cambio del proyecto), mediante la entrega de una FACTURA después de que se hayan realizado los servicios de traducción en el mes en curso, teniendo en cuenta el período contractual, restringiéndose a los meses en los que se realicen los servicios de traducción.

El CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco días hábiles.

## **8. TÉRMINO DEL CONTRATO**

FUNDAPAZ podrá dar por terminado unilateralmente el contrato si no se cumplen en tiempo y forma los requisitos mencionados en el apartado ALCANCE DEL SERVICIO, sin perjuicio de las sanciones contractuales.

## **9. OMISIONES**

Los casos omitidos serán considerados administrativamente por el Comité de Compras de AP1MC y las posiciones tendrán como parámetro las reglas establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Obras y Servicios de AP1MC.

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El CONTRATISTA no podrá divulgar, a través de publicaciones, informes y conferencias o de cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la Coordinación del Proyecto DAKI - Semiárido Vivo, ya que dichos datos y resultados son propiedades de este último.

## **11. DISPOSICIONES FINALES**

El LICITANTE es consciente por las presentes Disposiciones Finales, que está prohibido contratar, a cualquier título, y participar en los servicios previstos en el presente Término de Referencia, servidores activos de la Administración Pública, directamente o indirectamente, así como a los empleados de sus empresas controladas y controladas, en el marco de proyectos de cooperación técnica internacional (artículo 7 del Decreto Federal N° 5.151, de 22 de julio de 2004 de Brasil).

Também toma ciência de que é vedada a contratação de parentes dos gestores da AP1MC, FUNDE e FUNDAPAZ e FIDA para o desenvolvimento de atividades no contrato a ser celebrado.

## **12. DEL COMBATE AL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

Al tratarse de un contrato financiado por el FIDA, si la PARTE CONTRATANTE llega a la conclusión de que el CONTRATADO ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas, durante la selección o ejecución del contrato, podrá, previa notificación al CONTRATADO dentro de un plazo de tiempo. de 14 (catorce) días, rescindir el contrato, considerando las siguientes definiciones:

“Práctica corrupta” significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el objetivo de influir en la acción de un servidor público en el proceso de licitación o en la ejecución de un contrato.

“Práctica fraudulenta” significa la falsificación u omisión de hechos con el fin de influir en el proceso de licitación o en la ejecución del contrato.

“Práctica colusoria” significa tramar o establecer un acuerdo entre dos o más partes, con o sin el conocimiento del Prestatario o sus Agentes, con el objetivo de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos.

“Práctica coercitiva” significa dañar o amenazar con dañar, directa o indirectamente, a las personas o su propiedad con el fin de influir en su participación en un proceso de licitación o afectar la ejecución del contrato.

"Práctica obstructiva" significa:

(a) destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas en las inspecciones o hacer declaraciones falsas a los auditores, con el objetivo de prevenir materialmente una inspección del FIDA de las denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquier interesado parte, para evitar que demuestre su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o su continuación, o

b) actos destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos del FIDA a realizar inspecciones o auditorías.

Medidas a tomar:

El FIDA cancelará la parte del préstamo o la donación relacionada con el contrato si, en cualquier momento, concluye que los representantes del Prestatario/CONTRATISTA o un beneficiario del préstamo estuvieron involucrados en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante la selección o ejecución del contrato. contrato, sin que el Prestatario/CONTRATISTA haya adoptado medidas oportunas, adecuadas y satisfactorias al FIDA para remediar la situación.

El FIDA impondrá sanciones al Consultor y podrá declararlo inelegible, por tiempo indefinido o por un período determinado, para adjudicar un contrato financiado por el FIDA, si en algún momento concluye que estuvo directamente involucrado o por medio de un agente con prácticas corruptas y fraudulentas. colusorio o coercitivo al participar en la selección o ejecutar el contrato.

### **13. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA**

El CONTRATADO permitirá que el FIDA y/o las personas designadas por el FIDA inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la presentación de su propuesta y/o plan de estudios y con la ejecución del Contrato, así como el CONTRATADO permitirá que estas cuentas y registros sean auditados por auditores designados por el FIDA, si necesario.

#### **14. LUCHA CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

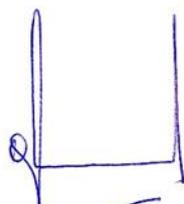
El FIDA exige que los destinatarios de su financiamiento observen y hagan observar, incluyendo en todos los acuerdos y contratos en el ámbito de los Proyectos financiados con sus fondos, sea con el equipo del proyecto, contratistas, proveedores y otros terceros, disposiciones para prevención del "Acoso Sexual" y de la "Explotación y Acoso Sexual", bajo las siguientes disposiciones:

El prestatario, beneficiarios o partes involucradas tienen la obligación de informar de inmediato a FIDA, incidentes en actividades u operaciones financiadas o administradas por FIDA, respecto a Acoso Sexual y Explotación y Acoso Sexual.

El FIDA aplica las definiciones de las Naciones Unidas, que afirma que:

"Explotación y acoso sexual en relación a beneficiarios en el contexto de las operaciones de FIDA son definidos como cualquier abuso real o tentativo de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otros (explotación sexual); intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas (abuso sexual)".

"El acoso sexual es cualquier avance sexual no deseado, solicitud de un favor sexual u otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual que interfiere de manera irrazonable con el trabajo, cambia, es decir, una condición de empleo, o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo".



**FUNDAPAZ**  
GABRIEL SEGHEZZO  
Director Ejecutivo

**FUNDAPAZ**  
CORONEL DI PASQUIO 2936  
GRAND BOURG